















CARTA PASTORAL

1288

QUE ESCRIBE EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR



D. PEDRO LUIS OZTA Y MÚZQUIZ,

OBISPO DE CALAHORRA, Y LA CALZADA, señor de la villa de arnedillo,

DEL CONSEJO DE S. M. ET C.

V DEMAS FIELES DE SU DIOCESIS.



VITORIA. MDCCLXXXVIII.

Por Baltasar de Manteli, Impresor de la R. S. B.

CARTA PASTORAL

RELEDEL BIO

IL ILUSTRISING SEROR.

DATE OF LUIS OLLY

ATUDEUIA.

ALS MED THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR

अवस्थाति । वा वा स्थापन

D. PEDRO LUIS OZTA Y MÚZQUIZ

por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Calahorra y la Calzada, Señor de la Villa de Arnedillo, del Consejo de S. M. &c.

A nuestro Venerable Clero, y á todos los fieles de este nuestro Obispado Salud en nuestro Señor Jesu-Christo.

lio en quien creemos, y á los libros Canónicos y Sagrados cuya verdad confesamos, que la inobediencia formal y falta de subordinación á la Cabeza de la Iglesia, Prelados de ella y Príncipes Soberanos: y nada tampoco hay que haga mayor disonancia á la pureza y santidad de nuestra Religion, que las doctrinas falsas, nuevas,

escandalosas y laxás en quanto pertenecen á la fé y costumbres. El Apóstol S. Pablo (a) en su carta á los Romanos dice: que todo el que resiste á la Potestad, obra contra el órden establecido por Dios. El Príncipe de los Apóstoles (e) manda: que estemos sugetos al Rey, que honremos y obedezcamos á los Superiores: cuyo precepto en el viejo testamento fue comunmente recibido por aquel Pueblo. El mismo S. Pablo prohibe expresamente el que nos dexemos llevar y engañar con doctrinas varias y peregrinas; y por decirlo de una vez, nunca el moral relaxado, nunca las opiniones halagüeñas y laxás fueron el camino de la salvacion: los Santos anduvieron por otro muy diverso.

Aun quando los Emperadores eran Idólatras, enemigos y perseguidores de la Iglesia, fueron los Christianos (en cumplimiento de lo que ordena nuestro Padre S. Pedro (i): de que se debe obedecer á los Superiores, no solo á los que son buenos y modestos sino tambien á los díscolos) los Vasallos mas fieles y subordinados que tenian, en quanto no

⁽a) D. Paul. ad Rom. cap. 3. vers. 1. et 2. (e) D. Petrus Epist. 1. cap. 2. vers. 13. 17. et 18.

⁽i) D. Pet. Epist. 1. cap. 2. vers. 13. 17. et 18.

era contrario á Jesu-Christo nuestro bien Señor de los Señores; y sinembargo de ser tan frequentes las acusaciones contra ellos, de que inspiraban á los Pueblos el espíritu de rebelion contra las legitimas Potestades, al informar Plinio (e) al Emperador Trajano sobre lo que en ellos había observado, no halló justo motivo para fiscalizarles de falta de subordinacion y respeto á los Soberanos, sino solo que se juntaban dia y noche á alabar á su Christo, y que en esto tenian cifrado todo su deleite y entretenimiento.

Pero pasaron los Siglos de oro, y les han sucedido los de barro y corrupcion: y no obstante de que siempre ha habido Seductores, todavía es mas lamentable, que estando perseguidos todos y confutados en los diez y siete Siglos desde que comenzaron, hayan pululado nuevamente en fanta abundancia, y con tal exceso y atrevimiento, que á cara descubierta son enemigos declarados, no solo de toda Religion, sino aun de la sociedad misma, pues á la subordinacion la tratan como derecho barbaro, á la obediencia como flaqueza, y á la autoridad como tiranía, sacando de este modo todas las cosas de sus

⁽ e) Plin. Epist. 97. lib. 8.

quicios y no contentandose con corromper á sí mismos, sino pretendiendo tambien infestar á los demas con la mas reflexiva y refinada malicia, hasta intentar hollar con sus pies las Leyes civiles y humanas, obscurecer las verdades mas santas, conmover los fundamentos de las Monarquías, despreciar lo mas Sagrado y respetable, así en el órden civil como en el espiritual, desacreditar las instituciones mas sábias, y combatir contra las máximas mas puras, procurando de este modo seducir con el fingido pretéxto de ilustrar, y haciendo quanto pueden para borrar del espíritu de los hombres toda impresion de Religion, de piedad, de temor y amor por su Dios, de confianza y sumision por sus Pastores, y de respeto, fidelidad y obediencia por sus Soberanos.

No es mi genio ni mi intento gemir sobre desórdenes imaginarios: nada diré que no sea constante y comunmente sabido; Ojalá que el carácter é idea que voy á formar de los gravisimos é imponderables males en que se mira como sumergida la tierra, y de las impías, sacrílegas doctrinas que los fomentan, inspire en todos nuestros carisimos Curas, Confesores, Predicadores, y demas Personas del estado Eclesiastico aquel ardiente zélo del honor y gloria de

Dios y de su Santa Casa, de que estaba abrasado el Real Profeta David (a): y que, ya que tengo el honor de presidir á un Clero de los mas florecientes, y que tanto se ha distinguido en el cuidado de procurar la salud espiritual y vida eterna de nuestros amados Diocesános, y en inspirarles la mayor fidelidad y obediencia á sus Superiores, tenga tambien el deseado consuelo de ver redoblar su vigilancia en apartar á mis ovejas de todo alimento y pasto perjudicial, para que siempre se mire muy distante de ellas el contagioso veneno y mortal indiferencia, que con sumo dolor se difunde por otros Paises, en quanto pertenece á los exercicios de Religion, á las practicas de piedad, á la consecucion de la virtud, á la santificacion de sus almas, y á la obediencia tan justamente debida á los Superiores!

Si bien se reflexiona en la inundacion de falsas doctrinas acompañadas de iguales vicios que reynan en el mundo : si se considera en el desvío y poca atencion con que son tratadas las mas sagradas Leyes por la vanidad y prurito de disputar y aun de dudar de todo : si se mira á la decadéncia que padecen

⁽a) Psalm. 68.

las costumbres por no conocer y aun por tener por sanidad la misma podredúmbre : y si fijamos la vista en el lamentable estado en que ha puesto á las conciencias la introduccion de novedades perniciosas, y en el abandono, y no sé si diga desprécio conqué es vilipendiáda la virtud por la perversidad de los tiempos en que vivimos, debian ser nuestros ojos dos fuentes de lagrimas para llorar la desolacion á que ha llegado la tierra, y que cada dia se va avanzando á donde no se pudiera creer por los infames escritos de no pocos Autores, casi todos extrangeros, que rompiendo todos los díques y saltando todas las barreras, se han abandonado hasta menospreciar la dominacion, y blasfemar de la magestad de los Principes, como lo anunció en su Epistola Canónica S. Judas, (a) valiendose de tales invectivas, que ellos mismos son los instrumentos mas fuertes, mas continuos y eficáces, de que se sirve el infierno para destruir y acabar, si pudiera, con la santidad, arreglo, y justicia de las costumbres, y aun con la sumision y respeto, que por tantos títulos se debe tributar á los legitimos Superiores, así espirituales como temporales.

⁽a) Epist. D. Jud. vers. 8.

Todo esto debe excitar nuestra mayor compasion y sentimiento, y mas al ver los rápidos progresos que hace la iniquidad por todas partes, y las ventajas que consigue la insolencia y malicia contra la virtud y la razon por las impías y sacrílegas máxîmas esparcidas en muchos libros en tanto número y con tal astucia, que por mas que velemos continuamente, y por grande que sea nuestro cuidado y aplicacion, no podemos darnos por seguros, ni lisongearnos de nuestro acertado cumplimiento, instándonos ahora mas que nunca aquel precepto del Apóstol: (a) atended á vosotros, y á toda la Grey en que os puso el Espíritu Santo, Obispos, para gobernar la Iglesia de Dios. Y siendo una de las mas principales y esenciales obligaciones de nuestro estado amonestar á todos aquellos, que estan encargados en la salvacion de las Almas, que las alimenten con la sustancia de una doctrina pura y evangélica : que ensenen, instruyan y prediquen las verdades y los caminos que conducen al Cielo : que corrijan los abusos, empleen la dulzura de sus consejos y la autoridad de sus exôrtaciones contra la malicia del hom-

⁽ a) Ac. 20. vers. 28. folia no tienen potenzil Pouta entitat P

bre enemigo, que se complace en fomentar todo el mal que puede y que sean enfin sus virtudes exemplares la forma y el modelo del Rebaño que gobiernan; para animaros á esta exâctitud, y para que os opongais, como un muro de bronce, á toda novedad que pueda ocasionar algun daño á la Religion, ó al estado, ya que la brevedad de esta instruccion Pastoral no me permite alargarme demasiado en formar una relacion circunstanciada de tantas proposiciones iniquas que contienen varios Autores, y de otras que á cada paso se divulgan aun en las públicas conversaciones por muchos libertinos, no puedo dexar de advertir, para que prevengais á vuestros feligreses lo que deben huir, detestar y aborrecer, algunas dirigidas á introducir la discordia, y á ofuscar con las tinieblas de muchas opiniones las luces de la verdadera piedad y sólida enseñanza, y son las siguientes.

I. Ni el Papa, ni el Obispo, ni algun otro de los hombres tiene sombra de derecho sobre otro hombre christiano, á no ser que esto se haga con consentimiento del mismo, y lo que se hace de otro modo, se hace con espíritu tiránico.

II. Los Principes Soberanos y Repúblicas perfectas no tienen potestad para establecer Leyes civiles que obliguen á sus Vasallos y Ciudadanos en el fuero de la conciencia; y para que induzcan tal obligacion, es necesario el consentimiento de los Vasallos respectivos, y de los Pueblos.

III. Las Leyes tributarias personales y reales impuestas por los Soberanos sobre géneros extrangéros, y sobre todos los géneros y comestibles del Reyno, son puramente penáles, y por justicia conmutativa no obligan en el fuero de la conciencia.

IV. Los Introductores y Extractores (vulgo Contrabandistas) de géneros extrangéros de un Reyno á otro, ya sean prohibidos, ó ya entren sin pagar los tributos correspondientes, solo estan obligados á la pena, si la Justicia los aprehende; pero no cometen culpa Teológica, ni estan obligados á la restitucion en el fuero de la conciencia.

V. Lo mismo debe entenderse respecto á los que en las Provincias y Ciudades del Reyno introducen, sin manifestar, los géneros y comestibles gravados con tributos, para no pagar los derechos correspondientes.

VI. Los Contrabandistas no estan obligados á manifestar en la entrada del Reyno, de las Provin-

cias, Ciudades y demas Pueblos los géneros prohibidos que no tienen tributo, ni los que esten gravados con él por el Soberano, por no estar ninguno obligado á delatarse á sí propio.

VII. La costumbre é intencion de los Soberanos libra á los Contrabandistas de culpa Teológica, y los exíme de la obligacion de restituirles los tributos defraudados y demas daños causados, particularmente si ha pasado algun tiempo sin que los Recaudadores los pidan.

VIII. Los Administradores, Guardas, Fieles y demas Ministros empleados por el Soberano, Ciudades y Pueblos, ó Particulares en el resguardo y recaudacion de Rentas Reales y derechos Municipáles, ó respectivos á los Particulares, que permiten la introduccion, ó extraccion de géneros adeudados, sin pagar los derechos correspondientes, no cometen culpa Teológica, ni estan obligados en el fuero de la conciencia á restituir á sus respectivos dueños todo aquello en que han sido perjudicados, en el caso de que no lo haga el Contrabandista, y les conste haberlo hecho.

IX. Estos mismos no estan en el fuero de la conciencia obligados á restituir el dinero, ó qualquie-

ra otra cosa que hayan recibido en calidad de regalo por haber permitido, ó disimulado la introduccion, ó extraccion de géneros adeudados.

X. Estos mismos no cometen culpa Teólogica de inobediencia en permitir y disimular la introducción, ó extracción de géneros prohibidos y no adeudados, ni estan obligados á restituir lo recibido por este disimulo, ó permiso, ni los daños ocasionados.

XI. Los Compradores de géneros adeudados y no pagados sus respectivos derechos, con cierta ciencia de que no lo estan, no les obliga la restitucion de los derechos correspondientes á la cantidad comprada, ni cometen culpa Teólogica, segun la calidad de la materia.

XII. Tampoco se peca contra la obediencia debida al Soberano, en comprar, tomar y gastar los géneros prohibidos y no adeudados.

XIII. Los que mandan, aconsejan, consienten ocultan, reciben el Contrabando, Contrabandistas: los que participan de él: los que preguntados por la Justicia no declaran: los Ministros que no delatan: los que por su oficio estan obligados á impedir y manifestar el Contrabando y no lo hacen, ni pecan,

ni estan obligados á la restitucion, en caso de que el Contrabandista no lo haga.

XIV. Los que enseñan, aprueban, deciden en consultas, predican ser lícito el Contrabando, no estan obligados á la restitucion, segun el órden entendido y señalado por los Teólogos, Canonistas y Juristas, ni cometen culpa Teológica, ni estan obligados á la restitución, caso que los demas obligados por su órden no lo hagan.

XV. Los Confesores, que no advierten á sus Penitentes todas las expresadas obligaciones, ni pecan, ni estan obligados á la restitucion, caso que los demas obligados no lo hagan segun su órden.

XVI. Los Eclesiásticos Seculares y Regulares, por su inmunidad, estan exêntos de todas estas sobredichas Leyes.

XVII. Estas doctrinas y obligaciones no comprehenden á los Extrangeros, existan, ó no en los Dominios del Soberano, Pueblos, ó Particulares perjudicados.

XVIII. Las Leyes monetarias obligan solo á la pena externa, y no en el fuero de la conciencia á los transgresores, consulentes, mandantes, aprobantes, ocultadores, consencientes y demas que tengan influxo en la transgresion de ellas.

¿ Quien creyera, hijos mios, que hubiésemos llegado á tan fatales é infelices tiempos, en que el libertinage apareciese con una insolencia y atrevimiento tal, que insultase todas las leyes, hasta intentar destruir los principios, no digo solamente de Religion, mas aun de la sociedad pública, como claramente se ve en la primera de dichas proposiciones ? ¿ Quien ha podido sembrar en el campo de la Iglesia esta cizaña tan perjudicial, sino los Maestros de novedades, y los enemigos declarados contra la Religion y el Estado? ¿ Qué otro que el espíritu de las tinieblas, Satanas, ha producido monstruos de tanto horror como los que contienen aquellos libros exêcrables, que por desgracia nuestra cada dia vienen de otras Regiones, en que á cada paso se ve escrito este infernal sistema, que no es otra cosa que un Torrente de malicia para persuadir á que nada se crea, obedezca ni se respete mientras se vive, como si nada se hubiese de temer ni esperar despues de la muerte? ¡Ah y que seria de nosotros, si se menospreciase el carácter de aquellos, que han recibido no de otro que del mismo Dios la autoridad y poder que tienen: si no se hiciese caso de sus mandatos y censu-

rises the contract of

ras: si tuvierais la cabeza en los pies y estos en la cabeza, y si se derribasen á tierra todas las leyes de subordinacion! aun no se ha llegado à este grado, gracias al Cielo, y por mucho que ha inundado en otras partes el pestilencial contagio de tan sacrílega proposicion, apénas se hallará otro Reyno como el nuestro, en que menos haya cundido, y que con mas razon pueda gloriarse de ser aun la Nacion mas pia y la mas devota de todas, la mas unida á la Iglesia y la mas constante en el dogma, cuya prerogativa se la conceden hasta los mismos escritores Extrangeros (a)

Sin embargo de esto, y de que nuestro gran Dios, que nunca olvida á su Pueblo ni desampara á su Iglesia, ha excitado el zelo de algunos Ministros suyos, que han levantado la voz contra la relaxacion, y han rebatido todo ataque que se haya hecho á la Religion y al Estado; siendo tan fácil el que se introduzca la relaxacion, ya por tibieza, ignoran cia, ó flaqueza, yá por la natural inconstancia de las voluntades humanas, no puedo dexar de encargar muchísimo á todos nuestros Curas y Eclesiásticos, el que en lo venidero procuren no se enti-

⁽a) D. Orleans. Tom. 1. pag. 3. Hermilli. Praf. pag. 8. Marineo. lib. 5. pag. 331.

bie el fervor de que ahora se sienten animados, yendo todos á una, y conspirando con la mayor fuerza á que se consiga el deseado fin de que todos los fieles perseveren constantemente en la obediencia y subordinacion, respeto y amor á los que tanto les manda venerar y honrar el Evangelio: en la inteligencia que aquellos continuos clamores que mandaba Dios al Profeta Isaías (a) diese á su Pueblo, estan sonando en mis oidos á todas horas, y nunca podrian causarme mayor pavor, que quando eligiese el callar en las tristes y dolorosas circunstancias de unos tiempos en que por mas precauciones que se tomen, todas son necesarias para no caer, por los muchos astutos y sagaces asaltos que se dan á nuestra Madre la Iglesia, Cabeza de ella, y Soberanía de los Principes: y no son menores los que se encierran en la dicha sediciosa, errónea y falsa primera proposicion y en la segunda que de ella se deduce, que desde luego manifiesta hasta donde llegan los desvarios de ciertos ingenios, que por salir del camino trillado, abandonan las máximas mas autorizadas de nuestros mayores y las sentencias nada equivocas de

⁽a) Isaías, cap. 58.

la Sagrada Escritura, que constantemente nos asegura que todo poder viene de arriba, y que de Dios se deriva la autoridad y jurisdicion que los Monarcas exercen. El Rey, dice S. Pablo, (a) es el Ministro de Dios, el qual ha ordenado así la República de los Hombres, no menos que el Imperio del Universo, con tan maravilloso concierto y armonía, que unos son cabeza, á quienes toca mandar, y otros miembros, á quienes pertenece obedecer: y por lo mismo, quien se opone á este órden establecido por Dios, resiste á su voluntad santísima, y no solo incurre en la pena espiritual y temporal, segun disponen las leyes Canónicas y Civiles, sino tambien en la pena eterna, segun doctrina de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, (e) que no inspiraron sino sumision, fidelidad, respeto y dependiencia á los Superiores: que con tanto cuidado y zelo se aplicaron á mantener á los fieles en el espíritu de subordinacion para con las Potestades : y que no se contentaron conque se les preste una simple obediencia, sino que quieren se les dé por un motivo de amor de Dios, propter Deum, ó como habla el vaso de eleccion,

⁽a) D. Paul. Epist. ad Rom. cap. 13. vers. 1. et 2.

⁽e) D. Paul. Epist. ad Rom. cap. 13. vers. 1. et 2.

propter conscientiam, esto es, que esteis sujetos, no solo por temor del castigo, sino tambien por no ir contra lo que dicta la conciencia. A vista de esto ; quien tendra valor para propalar la primera y segunda proposicion que ya dexamos refutadas ? ¿ quien contradecira la potestad que el Altísimo ha depositado en manos de aquellos que estan en su lugar, y que deben ser obedecidos, como que han recibido del mismo Dios el carácter y poder que tienen? No nos persuadimos que haya alguno, que se atreva á negar al Rey una autoridad Soberana é independente del Pueblo que le está subordinado, con la qual de tal modo puede obligarle, que peque este en no aceptar, aunque sea sin justa causa, la ley promulgada por el Príncipe, como lo tiene definido la Iglesia por el Papa Alexandro VII. en la Proposicion 28.

De lo contrario ¿ qué puerta tan franca no se abria para que los Contumaces y Rebeldes no adoptasen mas ley que su antojo, ni otra regla que el desórden de sus apetitos ? ¿ qué camino tan ancho y dilatado no se preparaba para fomentar aquellas discordias y revoluciones, que tanto detesta la Religion católica que profesamos ? ¿ qué daños no se seguiran á la República en la infraccion arbitraria y libre de sus leyes ¿ y qué consequencias tan fatales no saldrian de un principio y de una raiz tan infectal De ella, sin duda, provienen las otras diez y seis proposiciones que se hallan esparcidas en muchas partes, opuestas al expreso mandato de Jesu-Christo, que ordena que demos al César lo que es del César, y dignas de reprobarse respectivamente por falsas, subversivas de las buenas costumbres, fomentadoras de inobediencias á las leyes de los Monarcas y demas Superiores, laxas, y que tiran á sacudir el yugo de la ley, y favorecer á la libertad.

Este, sin duda, es el intento de aquellos Autores en quienes se ven divulgadas, que arrebatados de los deseos de sobresalir en el mundo, pretenden establecer nuevas reglas de costumbres para conciliarse los ánimos incautos, para condescender con la carne y sangre, para hablar al gusto de los inobedientes, sosteniendo opiniones ungidas con el lenitivo de una excesiva benignidad; pero este modo de opinar es tambien muy semejante al que el Sumo Pontifice Alexandro VII. mas hace de un siglo lloraba introducido, como entetamente ageno de la simplicidad Evangélica y doctri-

na de los Padres, y que si los fieles, decia, (a) lo siguiesen en la práctica por cierta regla de sus acciones, vendria á dar en un grande rompimiento y corrupcion la vida christiana, que fundada sobre la moral pura y sencilla, enseña no á sembrar semillas ofensivas á los Soberanos, sino á executar las Leyes divinas y humanas con ánimo humilde y dócil.

Para formar seguro concepto de la falsedad y laxîtud de las sobredichas proposiciones, y que no solo no son seguras, sino muy distantes de la verdad y expuestas á mil peligros, debeis advertir que ellas se dirigen únicamente á fomentar los enormes delitos y desórdenes que se experimentan en todas líneas y que se cometen con tanta frequiencia por los defraudadores de Reales Intereses, llamados comunmente Contrabandistas, que de un vicio se precipitan en otro hasta llegar á ser la peste del Estado, los reos de todo género de homicidios, asesinatos y resistencias á la Justicia, Resguardo y tropa, y por último la afrenta, ignominia y ruina de familias enteras; Ah y quantos daños los mas considerables ocasionan á todo el Reyno estos infelices hombres! ¿ De

The Age of the left

⁽a) Lege Decret. Alex. VII. evulgat. die 24. Sept. anni 1665.

qué modo seran capaces de recompensarlos aquellos que los aplauden con depravadas doctrinas, fingiendo el sistema de conciencia que se les antoja, forjando el moral mas acomodado que les parece, y dando violentas interpretaciones á las leyes mas Sagradas ?; O mi Dios, y qué extravagancia la de aquellos Autores, quando pretenden que se ande con tanto descaro y con tanta serenidad por un camino tan expuesto á conducir al precipicio ! ¡ Qué locura seguir unas doctrinas tan opuestas á Jesu-Christo, que expresamente manda pagar el tributo á quien se le debe, segun nos dice S. Matheo! (a) Qué error gobernarse por unas máximas tan contrarias al espíritu de nuestra Religion y al derecho de los Soberanos! ¡ Y qué reglas mas perniciosas y falsas que aquellas que introducen el desórden, y que prometen seguridad de conciencia á los que se entregan al vicio del Contrabando, que no es otra cosa que un robo hecho al Rey; un desprecio y despojo de los derechos propios del Trono y Magestad, y el origen de tantos males!

Tres cosas, segun los Teólogos, distinguen los preceptos de los consejos: la primera quando usa

⁽a) Math. 22. vers. 21.

de las voces mandar, prohibir &c. por que esta expresion de autoridad denota una precisa necesidad de obedecer : la segunda quando amenaza é impone graves penas, por que esto indica grave infraccion de la ley : la tercera quando la execucion es dirigida indistintamente á todos, por que esta es una cierta señal de que la obligacion es indispensable y comun. Y quien negará que por estas tres clausulas las leyes que hablan de Contrabandos son preceptivas ? Lo primero, consta que las Reales determinaciones sobre este asunto comprehenden á todas las Personas y Estados: lo segundo, los castigos y penas impuestas contra los transgresores no son leves, sino gravisimas: lo tercero, que el Rey nuestro Señor (que Dios guarde, dilate y colme de felicidad hasta los tiempos mas remotos) manda y quiere que estos sus Reales decretos sean obedecidos, declarando que su intencion y deseo, como Legislador y como Soberano Conservador de las leyes que tiene juradas, es de que obliguen á sus Vasallos al positivo cumplimiento en ambos fueros, y que la pena solo es medio para hacerlas cumplir, y no efecto alternativo de las mismas leyes.

Escritor que se propase á insultar la legítima potestad del Soberano, dando por lícito el Contrabando? Qué Párroco, ó Predicador será tan preocupado que instruya á sus Feligreses, ó les exôrte de un modo contrario: ó apoyado de doctrinas laxas, ó de perniciosas máximas de los mundanos se oponga á la sana doctrina, que debe ser toda la ocupación y todo el afan de su empleo y trabajo? Y qué Confesor puede haber tan mal instruido que aconseje, ó absuelva á los que estando entregados al vicio del Contrabando, orígen de muchos delitos, no proponen firmemente, ó no dan muestras bastante claras de que abandonarán tan perjudicial modo de vivir?

Nada hace mas daño á la Iglesia, decia Santo Thomas de Villanueva, (a) que la adulación de los Confesores y Pastores que precipitan las Almas por condescendencias injustas con ellas, por halagar y no curar sus llagas, por aplicar lisonjeros lenitivos á los que necesitan del hierro, y aun del fuego. ¡ Qué estado tan lastimoso! ¡ Que uno esté obligado por su ministerio á solicitar y procurar la salud de su pró-

⁽a) S. Thom. de Villan. Conc. in fer. 6. post. Dom. 4. Quadrag.

ximo á todo coste, y por no darle un poco que sentir le dexe en su mismo mal! El gusano de la conciencia es el que mas eficazmente avisa; y desdichado de aquel pecador protervo á quien dexe de remorderle: el aguijon del pecado es un predicador silencioso, pero activo. O!; y quien podra referir los daños que ocasionan á las Almas aquellos Confesores que, por su facilidad en absolver, son causa de que se experimente tambien tanta facilidad de pecar, y que, por prometer una falsa seguridad de conciencia, son motivo de que los pecadores vivan de asiento en sus culpas, y de que las costumbres esten cada dia mas estragadas!; Qué digno es esto de llorarse con lágrimas de sangre!

El Profeta Ezechîel (a) con su gran zelo lloraba los Profetas falsos y engañadores, que estudiaban únicamente en hablar al gusto, en conciliarse la aceptacion del Pueblo, en procurar su ganancia y utilidad, descuidando de la del próximo, y de la gloria de Dios: sentia altamente de que estos mismos llamasen paz á lo que no era paz: que no predicasen contra las pasiones: que no asustasen

⁽a) Ezechiel cap. 10.

los Rebeldes con terrores saludables, y que no opusiesen á los pecadores el firme muro, ó barrera de los Santos documentos. O 1 ; y qué dolor seria tambien el nuestro, si hubiese en mi Obispado algunos Profetas falsos : si se encontrasen Eclesiásticos que, debiendo ser la luz y guia de otros en el camino de la salvacion, fuesen su ruina y perdicion: que, estando obligados á beber la doctrina en las claras fuentes de la Escritura, sentencias de Santos Padres y Autores de la mejor nota, se fuesen á buscar cisternas disipadas incapaces de contener agua saludable, y aplicasen todo su estudio en complacer y no en instruir, en lisonjear y no desenganar : y que, debiendo por tantos motivos ser los primeros en dar buen exemplo y cumplimiento á las leyes divinas y humanas, en manifestar y acreditar su mas pronta obediencia á los preceptos de los Superiores, llegasen á ser de conducta tan depravada, que ellos mismos se entregasen á defraudar el Real Erario, ó sirviesen de asilo á los Contrabandistas!

Bien quisiera no verme precisado á mudar del concepto que tengo formado de vuestra exâctitud y fidelidad á las órdenes del Soberano, y de vuestro

zelo y esmero en excitar á los fieles á su cumplimiento : por que ; qué horror me causaria , y qual seria mi indignacion, si se verificasen de algunos de mi Clero justos motivos para creer que llegaba á tanto su iniquidad, que por escrito, palabra, obra, ó de otros modos difundia y aconsejaba la falsedad de las mencionadas proposiciones!; Con qué rigor no procederiamos, en cumplimiento del Pastoral oficio, si notasemos, ó supiesemos que aquellos que deben ser los modelos de la perfeccion que los Christianos se propongan para su imitacion : que aquellos que no es justo inspiren otras ideas que las de obediencia, virtud y probidad: que aquellos enfin que, segun Ezechiel, (a) son puestos por Dios como centinelas para avisar las incursiones del enemigo, no solo se dormian al tiempo en que se sembraba zizaña tan perjudicial para la Religion y estado, no solo no despertaban con susilvo á los que se entregaban á tan pesado sueño; sino con grandisimo deshonor de su propio oficio y con no menor escándalo, fomentaban, aplaudian y executaban lo que por tan superiores causas debian reprobar!

⁽a) Ezechiel. cap. 3. vers 17.

No esperamos ver otra cosa del zelo de nuestros Eclesiásticos, sino que, considerando que estando obligados á dar buen exemplo y á mostrarse en todo como fieles dispensadores de los divinos misterios, se desvelarán en la enseñanza pública, expenderan en su alivio el caudal de instrucciones saludables y provechosas, y que no daran en lugar de pan escorpiones, ni se expondran al precipicio de los Abismos, que es el castigo que Jesu-Christo señala á los ciegos que conducen á otros ciegos. Por todos estos motivos nos prometemos desde luego que todos nuestros Curas y Predicadores desempenarán su ministerio de enderezar y dirigir á los que van errados para que vuelvan al camino de la luz, verdad y guia, que es nuestro amantisimo Jesus, y que reprenderan con ardor y eficacia á los que viven entregados á los desórdenes que consigo trae el Contrabando: proponiendo á los infractores de estas leyes el castigo eterno á que se exponen, el juicio de Dios estrecho y riguroso, la gravedad del pecado mortal, y otros puntos acres, que de suyo son como la mostaza, que masticada sube arriba y hace saltar la lágrima.



Tambien confiamos que nuestros feligreses se mostrarán siempre fieles súbditos y obedientes al Monarca : que ninguno habra que se atreva á murmurar de sus gloriosas acciones, ó hechar á mala parte sus Reales determinaciones: y que todos uniformemente, á mas del sumo respeto que se merece por la dignidad que tiene, por el título que lleva, y por el Dios á quien representa, se gloriarán de ser los mas amantes de su Soberano, reuniendo en el que es cabeza y defensor de la Patria, todo quanto afecto respiran la sangre y la carne por ella. Bien sabemos que hablamos de un Rey el mas amable de todos los Reyes, y que hablamos tambien á corazones Españoles, de quienes un Autor Frances (a) juzgó poder decir á sus Nacionales, quando volvio de su viage de España: que entre todos los Pueblos de la tierra se puede afirmar, sin peligro de exâgeracion, que no hay alguno que quiera tan tiernamente á su Rey. Este, pues, amor tan acreditado con exemplos heroycos en todas las historias antiguas y modernas, debe ser tambien en los presentes tiempos el origen y raiz de la mayor

⁽a) De Vayrac. Tom. 1. par. 1. pag. 44.

fidelidad y obediencia, y de que concluyamos esta instruccion Pastoral, poniéndoos á la vista, que el mismo Hijo Unigénito del Padre Eterno, el Redentor del Género humano Jesu-Christo nuestro bien Rey de los Reyes y Señor de los Señores, para enseñarnos qual debe ser nuestra veneracion, respeto y sujecion á los Soberanos, quiso voluntariamente pagar el tributo al César, obrando el milagro de que los Peces le suministrasen la moneda que no tenía, aunque no estava comprehendido en la ley, y á nadie debiese cosa alguna. Con tan heroyco exemplo de humildad ; qué resta, sino que, estando vosotros, Hijos mios, obligados por tantos títulos á dar al Rey lo que es de él, cumplais exâctamente con el mandato del Apóstol: (a) pagad á todos vuestros Superiores lo que respectivamente les debeis : á quien tributo, tributo : á quien alcavala, alcavala: á quien honor y respeto, acatamiento y veneracion ?; Qué expresiones tan dignas de gravarse en vuestros corazones ! ¡ Oxalá jamas las olvidaseis , para que tuvieramos el cumplido consuelo de ver observar puntualmente las leyes divinas y humanas! Así lo es-

⁽a) D. Paul. Epist. ad Rom. cap. 13. vers. 7.

peramos, y que nuestros Curas, despues de leer esta instruccion en un dia festivo al tiempo del ofertorio de la Misa Popular, la volveran á leer en la primera conferencia moral. Y os damos nuestra bendicion Episcopal en Calahorra á dos de Enero de mil setecientos ochenta y ocho.

Pedro Luis, Obispo de Calahorra, y la Calzada.



(31).

promos, y que nuestros Curas, despurs de leer esta indicadent en una dia factivo al tiempo del ofenoco de la Misi. Popular, la volveran i leer en la la limita conferencia monal. Y os damos maxera bone dia cuir saterior en Californa di dos del Enero dia cuir saterior en Californa di dos del Enero di cuir saterior en Californa di dos del Enero

Ele Rev de

To the Transport of the same

SARAL MARCHET

r # Lus , Olingo de Calabors, y la Callada:















